ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 183 DEL 08 DE AGOSTO DE 2025

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE OIBA, SANTANDER
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER
CONTRATISTA	ASOCIACION DE LA COMUNICACION COMUNITARIA ECOS DE OIBA NIT 804.003.783-9 R.L: PEDRO JOSE GARCIA PUENTES
SUPERVISOR	LUIS FERNANDO MARTÍNEZ VARGAS, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DESPACHO ALCALDE
VALOR INICIAL	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE
FECHA DE INICIACIÓN	AGOSTO 08 DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

A los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025), se reunieron, **PEDRO JOSE GARCIA PUENTES** representante legal de ASOCIACION DE LA COMUNICACION COMUNITARIA ECOS DE OIBA en calidad de Contratista, **LUIS FERNANDO MARTÍNEZ VARGAS,** profesional universitario despacho alcalde, con el fin de suscribir la presente acta de inicio, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que, conforme a lo establecido en la cláusula decimonovena del contrato, relativa al perfeccionamiento y ejecución, una vez perfeccionado el contrato, se han cumplido con todos los requisitos exigidos para su ejecución, así:

   1.1. No se exigieron garantías en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.
   1.2. Se acreditó la afiliación del contratista al Sistema Integral de Seguridad Social, en cumplimiento de la normatividad vigente.

2. Que se requiere fijar la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios No. 183

3. que para la ejecución del contrato no se exigieron garantías de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal tiene la facultad de no exigir garantías en procesos de mínima cuantía o adquisiciones a grandes almacenes. En ejercicio de esta disposición, y considerando la naturaleza y baja complejidad del contrato, se ha determinado no requerir garantías en este caso, sin que ello afecte los intereses de la entidad.

4. Que se designó como supervisor del presente contrato a el profesional universitario del despacho, para lo cual se le notificó mediante memorando.

5. Que están dadas las condiciones para dar inicio al contrato.

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el día ocho (08) de agosto de 2025, como fecha de iniciación del co

prestación de servicios No. 183

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como fecha de terminación el día 22 de diciembre y/o hasta agotar presupuesto.

Se firma por quienes en ella intervinieron,

LUIS FERNANDO MARTÍNEZ VARGAS
Profesional Universitario Despacho Alcalde

SUPERVISOR

PEDRO JOSE GARCIA PUENTES
RL. ASOCIACION DE LA COMUNICACIÓN COMUNITARIA ECOS DE OIBA
.